




Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"


Resolución de Alcaldía N° 095-2023- MPC

Contumazá, 19 de mayo de 2023.




VISTO: El Informe N° 389-2023-MPC/LPAA/GDTI, de la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura, solicitando la reconfiguración del Comité de Transparencia del Proyecto de inversión pública "INSTALACION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-CAJAMARCA" CUI N° 2208510; y,

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

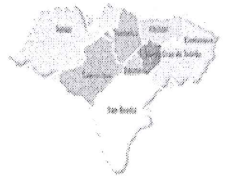


Que, de conformidad con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27942 – Ley Orgánica de Municipalidades respecto a la APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Informe N° 316-2023-MPC/LPAA/GDTI el Gerente de Desarrollo territorial e Infraestructura solicita la reconfiguración del Comité de Transparencia del Proyecto de Inversión Pública "INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- CAJAMARCA" CUI N° 2208510 por cuanto algunos de los integrantes de la Comisión de transparencia designados mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2022-MPC del 03 de Octubre del 2022, ya no tienen vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Contumazá.



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Memorándum N.º 0111-2023/MPC-OGAJ, de fecha 12 de abril de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita la exclusión del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Comisión; en ese sentido, mediante Informe N.º 389-2023-MPC/LPAA/GDTI, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solita la exclusión del Jefe de Asesoría Jurídica, Abg. Robert Henry Arroyo Castañeda, asimismo, solicita la reconfirmación de la Comisión de Recepción de la Transferencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la LOM, prescribe como una de sus atribuciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N.º 014-2020-CG/SESNC sobre “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación” aprobada mediante la Resolución de Contraloría N.º 343-2020-CG, el Titular de la entidad “Designa mediante documento expreso al funcionario que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de recomendaciones a través del Plan de Acción Aprobado. La designación debe de recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad”.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se debe continuar con el trámite de transferencia del Proyecto de Inversión Pública “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA” CUI N.º 2208510;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR la COMISION DE TRANSFERENCIA del Proyecto de Inversión Pública “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA CIUDAD DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZA-CAJAMARCA” con CUI N.º 2208510 el cual queda constituido de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
01	Lic. Manuel Ismael Leiva Sánchez	PRESIDENTE	GERENCIA MUNICIPAL
02	Abg. Yahaira Y. Plasencia Zevallos	MIEMBRO	GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

03	Ing. Lord Pompeo Azañedo Alcántara	MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
04	Ing. Víctor Alex Padilla Alquizar	MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
05	Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar	MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
06	Tec. Geiner Esmiht Castillo Suárez	MIEMBRO	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión designada, implemente las acciones técnico administrativas para el proceso de transferencia de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que, a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Mg. Enrico Edm Cebron León
ALCALDE